



EXTRACTO de la Resolución de 2 de septiembre de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a ayuntamientos y entidades privadas sin fin de lucro que presten el servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad para la prestación de servicios y el mantenimiento de plazas, para los ejercicios 2020-2022. (2020061737)

BDNS(Identif.):522716

De conformidad con lo previsto en los artículo 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente DOE:

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias los Ayuntamientos y las entidades privadas sin fin de lucro, que presten el servicio de centro ocupacional dirigido a personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en cuyos estatutos figure como objeto social la atención a personas con discapacidad.

Segundo. Objeto.

La convocatoria tiene por objeto la financiación de los gastos generados por la prestación del servicio y el mantenimiento de plazas dirigido a las personas con discapacidad, bien sea mediante el mantenimiento de plazas ya existentes, o bien mediante la creación de nuevas plazas o servicios asegurando, de una parte, la continuidad de la atención que precisan las personas usuarias y, de otra parte, el acceso de aquellas personas que se encuentran como demandantes en las listas de espera gestionadas por el SEPAD.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por la Orden de 27 de abril de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la prestación de servicios y el desarrollo de proyectos dirigidos a personas con discapacidad, trastorno mental grave o enfermedad mental grave (DOE n.º 83 de 30 de abril de 2020).

**Cuarto. Cuantía para las anualidades 2020-2021.**

Los créditos asignados a la presente convocatoria son los siguientes:

Anualidad 2020:

- 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 51.849 €.
- 110060000/G/232A/46000/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros Ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 15.647 €.
- 110060000/G/232A/48900/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 171.704 €.
- 110060000/G/232A/46000/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 51.816 €.

Anualidad 2021:

- 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 285.171 €.
- 110060000/G/232A/46000/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros Ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 86.058 €.
- 110060000/G/232A/48900/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 944.373 €.
- 110060000/G/232A/46000/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 284.988 €.

Anualidad 2022:

- 110060000/G/232A/48900/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 285.171 €.
- 110060000/G/232A/46000/CAG0000001/20100329 Mantenimiento Centros Ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 86.058 €.
- 110060000/G/232A/48900/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 944.373 €.
- 110060000/G/232A/46000/FS14090101/20170133 Centros ocupacionales para personas con discapacidad. Importe 284.988 €.



Las cuantías máximas a conceder por persona usuaria atendida, según el tipo de servicio y perfil, viene determinado en la resolución de convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el día siguiente al de la publicación simultánea de la Resolución de la convocatoria, y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como preceptúa el artículo 16. q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta el día 24 de septiembre de 2020.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el DOE junto con la convocatoria, así como en la página Web del SEPAD:

<https://saludextremadura.ses.es/sepap/conciertosysubvenciones>.

Mérida, 2 de septiembre de 2020.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN